

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE LA ELA DE LA GUIJARROSA
EL DÍA DOCE DE JULIO DE 2007.**

En la sede de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa (Córdoba) siendo las veintiuna horas del día 12 de julio de 2007, previa convocatoria en la forma prevista en el artículo 46.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el Art. 80 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se reúne el Pleno de la Junta Vecinal para celebrar sesión Extraordinaria, a tenor de lo establecido en el Art. 38 del R.O.F., presidida por D. Manuel Ruiz Alcántara y a la que asisten los Vocales:

D. Sebastián mariscal Bonilla.

D^a. Isabel Pérez Tripiana.

D. Francisco Iznajar Mengual.

No asiste con excusa:

D^a. Francisca Gutiérrez Pérez

La sesión se celebra bajo la fe del Secretario de la Corporación Municipal de Santaella, en base a lo establecido en el Decreto 215/2006, de 5 de diciembre, Art. 6.4 por el que se crea la ELA de la Guijarrosa, D. José Luis Jurado Sendra.

Seguidamente se procedió a tratar el siguiente Orden del Día:

**1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

Por el Presidente se requiere a los vocales de la Junta vecinal para que manifiesten su conformidad con el acta de la sesión celebrada el día 16 de Junio de 2007, ultima que ha tenido lugar y que se les ha enviado con la convocatoria, o que por el contrario le formulen las alegaciones o reparos que estimen procedentes.

Encontrándola conforme, los miembros de la Junta vecinal, por unanimidad de todos ellos acuerdan su aprobación. Seguidamente será transcrita al libro de actas correspondiente.

2º DIPOSICIONES, OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario se da cuenta de la recepción en esta entidad de los siguientes escritos:

- a. Escrito de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía comunicando la concesión de dos subvenciones de 2.183,3 € y 32.453,78 para una Centralita de Teléfonos y adquisición de una maquina Dumper Barredora, respectivamente.
- b. Escrito del Instituto de Empleo, Dirección provincial de Empleo, comunicando subvención de 9.789,10 € para talleres infantiles juveniles vacacionales.
- c. Escrito de la Diputación de Córdoba por el que comunican la concesión de las subvenciones:
 - 1.146,00 € para equipamiento C.I.J.
 - 4.408,00 € creación del C.I.J.
 - 4.500,00 € Dinamizador juvenil.

Todos ellos dentro del Plan Provincial “Ciudadanía Joven”

- d. Escrito de la Diputación de Córdoba comunicando la concesión de las siguientes subvenciones.
 - 10.800,00 € para recursos humanos y actividades deportivas.
 - 1.285,00 € para equipamientos deportivos ambos dentro del programa “Fomento del Deporte Público.

3º ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

Una vez constituida la junta vecinal en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2007 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 27 de Mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Junta Vecinal de conformidad con lo dispuesto en el Art.38 del R.D. 2.568/ 1986. de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F.

En base al Art. 46.2. a) de la ley 7/85, de 2 de Abril R.B.R.L. en la redacción dada por la ley 11/ 1999, de 21 de Abril, se establece la periodicidad mínima de las celebraciones de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención a la población del municipio.

Por el Alcalde se propone a la Junta Vecinal que el citado órgano celebre sesión ordinaria una cada mes.

Asimismo propone que el día de celebración de la sesión sea el último Lunes hábil de cada mes y en horas de las veintiuna y diecinueve, respectivamente según sea horario de verano o invierno.

Igualmente se celebrarán sesiones extraordinarias cuando el Alcalde lo estime necesario o lo solicite el número de vocales legalmente establecido.

Finalmente se solicita se faculten a la presidencia para que a iniciativa propia o a instancia de los vocales y por razones suficientemente motivadas pueda variar la fecha y hora de celebración sin que la sesión pierdan su carácter de ordinaria.

Los Sres/as asistentes a la sesión tres de los cinco que legalmente lo componen, considerando que la propuesta de la alcaldía es razonable y cumple con las expectativas de todos ellos por unanimidad acuerda:

1. Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde de celebrar una sesión ordinaria al mes el último lunes hábil y a las 21 horas en horario de verano y a las 19 horas en horario de invierno.

2. Facultar el Presidente para que de manera razonada y justificadamente pueda celebrarse la sesión otro día y hora sin que pierda el carácter de ordinaria.

4º ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y COMPOSICION DE LAS MISMAS.

Una vez constituida la nueva Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en el Art.38 del R.D.F aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las comisiones informativas de carácter permanente de esta entidad, debiendo ser condecorado su creación al no ser obligatorio en las entidades de menos de 5.000 habitantes.

Sus funciones consisten en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a las decisión del Pleno de la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.124.2 en relación con el 125 del R.U.F. corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, la designación del numero y su denominación.

En virtud de cuanto queda expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Junta Vecinal la creación de la comisión siguiente:

- Comisión de Hacienda y de Asuntos Generales la fecha de celebración de la referida comisión será el ultimo lunes hábil de cada mes alas 20 horas y a las 18 según sea horario de verano o invierno.

El pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta de la alcaldía tal y como figura en los antecedentes.
2. Que integren la comisión de Hacienda y Asuntos generales que expresamente se crea todos los miembros de la Junta Vecinal.

5º NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA ELA LA GUIJARROSA EN ORGANOS COLEGIADOS.

Una vez constituida la Junta Vecinal, en base a lo establecido en el Art.38 del R.O.F., se hace necesario nombrar a miembros de esta entidad o representantes de la misma en los órganos en los que deba estar representados. Se incorpora a la sesión D. Sebastián Mariscal Bonilla.

Por el alcalde se manifiesta que en el único órgano que hemos de tener representante es en el consejo Escolar del C.E.I.P. Agustín Palma Soto y a tal fin se propone a D. Francisco Iznajar Mengual

Si fuese necesario en el futuro nombrar a algún representante en otros órganos se sometería la decisión a una sesión plenaria.

El pleno de la Junta Vecinal aprueba la propuesta presentada.

6º CONOCIMIENTOS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS.

Una vez constituida la Junta Vecinal de la E.L.A La Guijarrosa y teniendo necesidad de establecer el orden de sustitución a esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Sr. Presidente ha resuelto establecer el siguiente orden de sustitución:

- 1º Vocal D. Francisco Iznajar Mengual
- 2º Vocal D^a Isabel Pérez Tripiana
- 3º Vocal D^o Sebastián Mariscal Bonilla
- 4º Vocal D^a Francisca Gutiérrez Pérez

Notifíquese la presente resolución a los Sres/as indicados para su aceptación, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no se hiciera manifestación expresa de su no aceptación.

Dese cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre la Junta Vecinal.

En el mismo sentido, esta Alcaldía considera necesario y muy conveniente que los miembros de la Junta Vecinal puedan llevar a cabo funciones y actividades desconcentradas de esta Alcaldía según se previene en los Art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril R.B.R.L y el 43 y ___ del R.A. 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el R.O.F.

En su virtud esta Alcaldía, por la presente resolución ha dispuesto:

1. Nombrar Delegados y para las materias que se indican a los siguientes Vocales:
 - Vocal Delegada de bienestar Social a D^a Francisca Gutiérrez Pérez.
 - Vocal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente a D. Sebastián Mariscal Bonilla.
 - Vocal Delegada de Festejos, Deportes y Educación a D^a Isabel Pérez Tripiana.
 - Vocal Delegado de Fomento, Salud y Empleo a D. Francisco Iznajar Mengual.
2. Las delegaciones conferidas comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la misma.
4. Publicar la presente resolución en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.
5. Darse cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta Vecinal en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento del Art. 38 del R.O.F.

7º ACUERDO EN MATERIA ECONOMICA E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL

Por el Secretario se informa de lo establecido en el Art. 75 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula la percepción de retribuciones por parte de los miembros electos de la Junta Vecinal, ya sea en concepto de dedicación exclusiva, dedicación parcial y por asistencia a los órganos colegiados. Debe acordarse por el pleno la dedicación del Alcalde, la de los Vocales, así como la cuantía.

Por el Alcalde se propone lo siguiente:

- Reconocer al Alcalde la dedicación total a las funciones de Presidente con una retribución total anual de 18.900`00 €(14 pagas)
- Por asistencia a sesiones, de manera efectiva, 50`00 €por sesión.

Si se celebraran más de una sesión al día solo se percibirá un solo importe.

El Pleno de la Junta Vecinal, vista la propuesta de la Alcaldía sobre las retribuciones e indemnizaciones, acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, aceptar la misma y que sea publicada en el B.O.P. y tablón de anuncios de la entidad.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la que extiende la presente Acta que, como secretario certifico.